



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 7.589.203,65 euros, como aportación del Organismo Autónomo Madrid Salud a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de actividades lúdicas para familias, menores y jóvenes del Distrito de Retiro en su tiempo de ocio, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 625.140,67 euros. Distrito de Retiro.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.027.045,92 euros. Distrito de Latina.
- 4.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias puntuales y sustitución de calderas y varios en diferentes centros educativos, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.
- 5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de revisión, adecuación y mantenimiento de instalaciones y varios en el Centro Deportivo Municipal Ángel Nieto, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del



conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.

- 6.- Convalidar el gasto de 63.275,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 7.- Convalidar el gasto de 53.998,22 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las fincas situadas en el camino de Perales números 26, 28 y 30, promovido por Baukana Ventures S.L. Distrito de Usera.
- 9.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M "Subestación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.
- 10.- Autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) correspondiente a la anualidad 2024.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios para la conservación de fuentes de beber, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 6.370.449,80 euros y ampliar el número de anualidades.
- 12.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el fomento de la incorporación de cubiertas verdes en edificios construidos en la ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Convalidar el gasto de 11.846,58 euros correspondiente a los servicios de mantenimiento y suministro, mediante arrendamiento, de una red de emergencia integrada de sistemas de alarma y desfibriladores automáticos para los centros deportivos municipales.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 2.901.916,95 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.
- 15.- Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2025 de los centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.



- 16.- Aprobar el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 17.- Aprobar el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 18.- Aprobar la propuesta de imposición de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, y el proyecto definitivo de Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.
- 19.- Aprobar el proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías en fachadas de la calle Mayor número 71, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Centro.
- 21.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la Biblioteca Pública Municipal Hortaleza, calle de Silvano números 101-103, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 8.591.919,37 euros. Distrito de Hortaleza.
- 22.- Autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento de zonas verdes del Área de Ordenación Especial AOE.00.08 Parque Deportivo del Este, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 7.377.848,72 euros. Distrito de San Blas – Canillejas.
- 23.- Convalidar el gasto de 1.302.066,05 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras accesorias de la urbanización en la avenida de Andalucía número 66. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.996.601,21 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el



ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.

- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.980.297,30 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.411,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.003.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 29.- Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de tres representantes del Ayuntamiento de Madrid como vocales del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 18.191.255,10 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar la construcción de 480 viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 31.- Autorizar y disponer el gasto de 9.690.153,35 euros, como aportación del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto de 2.274.197,83 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato mixto de servicios para la



transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto de 7.589.203,65 euros, como aportación del Organismo Autónomo Madrid Salud a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.589.203,65 euros, en concepto de transferencia corriente a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "Transferencias Corrientes a la Administración General del Ayuntamiento", del presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud, financiado mediante crédito extraordinario derivado del remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de *Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias*, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.589.203,65 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid como aportación del Organismo Autónomo Madrid Salud para la regularización de su remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "Transferencias Corrientes a la Administración General del Ayuntamiento", del presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud para el ejercicio 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de actividades lúdicas para familias, menores y jóvenes del Distrito de Retiro en su tiempo de ocio, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 625.140,67 euros. Distrito de Retiro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de actividades lúdicas para familias, menores y jóvenes del distrito de Retiro en su tiempo de ocio, (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2025 o desde la fecha de formalización si fuese posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 625.140,67 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de organización y desarrollo de actividades lúdicas para familias, menores y jóvenes del distrito de Retiro en su tiempo de ocio, (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2025 o desde la fecha de formalización si fuese posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 625.140,67 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
2025	001/203/231.02/227.99	158.987,99 €
2025	001/203/326.01/227.99	114.594,36 €
2026	001/203/231.02/227.99	178.282,16 €
2026	001/203/326.01/227.99	136.404,70 €
2027	001/203/231.02/227.99	16.609,01 €
2027	001/203/326.01/227.99	20.262,45 €
TOTAL		625.140,67 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.027.045,92 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de mayo de 2025 y el gasto plurianual correspondiente de 4.027.045,92 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.027.045,92 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Imputación presupuestaria	Importe (€)
2025	001/210/34201/22701	568.709,21
2025	001/210/93302/22701	550.473,97
2026	001/210/34201/22701	1.023.165,00
2026	001/210/93302/22701	990.357,96
2027	001/210/34201/22701	454.455,79
2027	001/210/93302/22701	439.883,99

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias puntuales y sustitución de calderas y varios en diferentes centros educativos, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias puntuales y sustitución de calderas y varios en diferentes centros educativos, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, ejecutado entre el 17 de octubre y el 28 de diciembre de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 29.572,96 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias puntuales y sustitución de calderas y varios en diferentes centros educativos, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, adjudicado a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con NIF A 19001205, ejecutado entre el 17 de octubre y el 28 de diciembre de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 29.572,96 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de revisión, adecuación y mantenimiento de instalaciones y varios en el Centro Deportivo Municipal Ángel Nieto, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de revisión, adecuación y mantenimiento de instalaciones y varios en el Centro Deportivo Municipal Angel Nieto, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, adjudicado a la empresa ACSA, Obras e Infraestructuras SAU, con NIF A08112716, ejecutado entre el 12 de octubre de 2023 y el 12 de marzo del 2024, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 26.020,71 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de revisión, adecuación y mantenimiento de instalaciones y varios en el Centro Deportivo Municipal Angel Nieto, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, adjudicado a la empresa ACSA, Obras e Infraestructuras SAU, con NIF A08112716, ejecutado entre el 12 de octubre de 2023 y el 12 de marzo del 2024, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 26.020,71 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 63.275,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 63.275,04 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS EN EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE HORTALEZA, celebrado al amparo del LOTE 1 "centros culturales y otros equipamientos" (reservado a centros especiales de empleo D.A.4) en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 63.275,04 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRA MGSI CEE, S.L., con NIF B82992744, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito de Hortaleza, celebrado al amparo del lote 1 "centros culturales y otros equipamientos" (reservado a centros especiales de empleo D.A.4ª) entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/2016/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 53.998,22 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 53.998,22 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS EN EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE HORTALEZA celebrado al amparo del lote 2, Centros Municipales de Mayores, espacio de igualdad y centro de día (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª), en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 53.998,22 euros, IVA incluido, a favor de EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A con NIF A84123421 correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito celebrado al amparo del lote 2, Centros Municipales de Mayores, espacio de igualdad y centro de día (reservado a centros especiales de empleo D.A. 4ª), entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las fincas situadas en el camino de Perales números 26, 28 y 30, promovido por Baukana Ventures S.L. Distrito de Usera.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria para la regularización física de las fincas situadas en el camino de Perales números 26, 28 y 30, promovido por Baukana Ventures S.L. Distrito de Usera.

Por Resolución de 23 de septiembre de 2024 de la directora general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación Voluntaria a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 243, de 11 de octubre de 2024 y en el diario "El Mundo" en su edición de 15 de octubre de 2024, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones, acordándose a su vez la práctica de la notificación individualizada a todas las personas propietarias e interesadas afectadas.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 82 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de 15 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación Voluntaria para la regularización física de las fincas situadas en el camino de Perales números



26, 28 y 30, formalizado en la escritura pública otorgada el 13 de septiembre de 2024 por Baukana Ventures S.L. y el Ayuntamiento de Madrid, ante la notaria de Madrid María del Rosario de Miguel Roses, con el número dos mil setecientos veintiuno de su protocolo, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, en relación con el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 15 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas afectadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M "Subestación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M "Subestación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 13 de junio de 2024 del director general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 162, de 9 de julio de 2024 y en el diario "El Mundo" en su edición de 22 de julio de 2024, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a todas las personas interesadas, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 225, de 17 de septiembre de 2024, como medio de notificación subsidiaria a las personas interesadas a las que no se hubiera podido practicar la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el Proyecto de Reparcelación se ha presentado un escrito de alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 15 de noviembre de 2024, en el que se valora la alegación presentada y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del



titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y
previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Estimar la alegación formulada por la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M "Subestación de Vallecas" durante el periodo de información pública del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M "Subestación de Vallecas", en los términos del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 15 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 18.02/M "Subestación de Vallecas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas y propietarias y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) correspondiente a la anualidad 2024.

Mediante el Decreto de 4 de abril de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360), correspondiente a la anualidad 2024. Según se recogía en el punto 3 de la convocatoria, el crédito inicial era de diez millones de euros.

En el punto 3.4 de la convocatoria, se contemplaba la posible ampliación del crédito inicial en un importe máximo de cuatro millones de euros (4.000.000,00 euros) en caso de que las solicitudes de subvención superaran el crédito inicialmente aprobado, siempre y cuando existiera disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permitiera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) correspondiente a la anualidad 2024, resultando un importe total máximo de la convocatoria de 14.000.000,00 euros.

La ampliación del crédito de la convocatoria no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) correspondiente a la anualidad 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios para la conservación de fuentes de beber, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 6.370.449,80 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la conservación de fuentes de beber, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 6.370.449,80 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de mayo de 2025 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la conservación de fuentes de beber, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 24 de mayo de 2025 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 6.370.449,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16102/21000 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	690.669,14
2026	1.592.612,45
2027	1.592.612,45
2028	1.592.612,45
2029	901.943,31

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el fomento de la incorporación de cubiertas verdes en edificios construidos en la ciudad de Madrid.

El ámbito del Plan Especial es todo el parque edificatorio construido de la ciudad de Madrid, aunque los incentivos urbanísticos propuestos puedan venir limitados por las condiciones de forma y uso actuales de los edificios, no siendo aplicables en ningún caso, a los edificios de vivienda unifamiliar.

Dado que el ámbito potencial del Plan Especial es todo el parque edificatorio, puede afectar a edificios con cualquier grado y nivel de protección incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General.

También, puede afectar a edificios construidos localizados en zonas de protección incluidas en declaraciones de Bien de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o en sus entornos o en el ámbito del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021.

El Plan Especial tiene por objeto crear las condiciones para facilitar la implantación de cubiertas verdes en la ciudad de Madrid. El incremento de la presencia o del porcentaje de esta infraestructura verde es una acción destinada a paliar o mejorar los impactos derivados de las oscilaciones climáticas y los periodos extremos de temperaturas, colaborando en transformar la ciudad en un entorno más saludable y sostenible ambiental y económicamente y por consiguiente mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan Especial incorpora el artículo 5.3.7 en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante, NNUU), que había quedado sin contenido tras la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, aprobada por Acuerdo de 8 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y modifica parcialmente el texto de los artículos 5.3.6, 6.5.3, 6.6.11, 6.10.20, 6.10.21 y 7.3.4 de las NNUU, matizando varios aspectos, para incentivar la implantación de cubiertas verdes en edificios construidos y puntualizar o perfeccionar aspectos concretos sobre la aplicación del Factor Verde.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 21 de noviembre de 2024, según consta en Acta 44-BIS/2024.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 22 de noviembre de 2024, según consta en Acta 48-BIS/2024.



La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 25 de noviembre de 2024.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 26 de noviembre de 2024, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de dos meses, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para el fomento de la incorporación de cubiertas verdes en edificios construidos en la ciudad de Madrid, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23



de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Convalidar el gasto de 11.846,58 euros correspondiente a los servicios de mantenimiento y suministro, mediante arrendamiento, de una red de emergencia integrada de sistemas de alarma y desfibriladores automáticos para los centros deportivos municipales.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.846,58 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de mantenimiento y suministro, mediante arrendamiento, de una red de emergencia integrada de sistemas de alarma y desfibriladores automáticos para los centros deportivos municipales, desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024, prestados por la empresa ANEK S-3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.846,58 euros, IVA incluido, a favor de ANEK S-3, con NIF B85649903, correspondiente a los servicios de mantenimiento y suministro, mediante arrendamiento, de una red de emergencia integrada de sistemas de alarma y desfibriladores automáticos para los centros deportivos municipales, desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024/001/131/341.02/203.00	8.201,48
2024/001/131/341.02/213.00	3.645,10

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

14.- Autorizar y disponer el gasto de 2.901.916,95 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.901.916,95 euros en concepto de transferencia corriente a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid, en la aplicación presupuestaria 506/140/932.00/400.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, financiado mediante crédito extraordinario derivado del remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.901.916,95 euros a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para la regularización de su remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/140/932.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del Presupuesto de la Agencia Tributaria Madrid para el ejercicio 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2025 de los centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su disposición adicional cuarta los contratos reservados.

Dicho precepto dispone que el órgano competente en el ámbito de las Entidades Locales fijará porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/ 2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente normativa legal para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

Manteniendo el ritmo constante de crecimiento de dicho porcentaje (2019 - 2%, 2020 -2,50%, 2021 - 2,75%, 2022 - 3,00%, 2023 - 3,25% y 2024 -3,50%), el porcentaje mínimo de reserva para el año 2025 se fija en un 3,75 por ciento calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios con los códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal.

Como se indicó en el pasado ejercicio, el cálculo del porcentaje se ha efectuado sobre los datos económicos del ejercicio 2020, a fin de emplear una metodología que permita efectuar una adecuada comparativa en el tiempo, al utilizar unos mismos datos económicos de base, los cuales ofrecen un análisis estable de la evolución de los contratos reservados, de la sostenibilidad en el tiempo del compromiso de reserva y de su impacto en la contratación municipal.



En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid fijar el porcentaje mínimo de participación para 2025 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

Una vez fijado el porcentaje de reserva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, dicho acuerdo se complementará con la aprobación, por parte de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, del Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2025, plan que incluirá la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva en dicho ejercicio.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno resulta de obligado cumplimiento para los órganos de contratación, por lo que éstos deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación que se apruebe por la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, ajustando su actuación a lo establecido en la vigente Instrucción sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Decreto de 28 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 17.1 b) y e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Que los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, en los términos previstos en el presente acuerdo, reserven el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, o la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento.



SEGUNDO.- Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2025, en un 3,75 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal.

TERCERO.- Con carácter enunciativo y no tasado, los objetos contractuales que podrán ser objeto de reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción figuran en el anexo del presente acuerdo.

Los órganos de contratación podrán ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales, dependiendo de la adecuación de las prestaciones a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

CUARTO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar instrucciones de desarrollo que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, y que serán de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como para las entidades del sector público municipal.

QUINTO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.



ANEXO

CÓDIGOS CPV DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVA A LOS CONTRATOS RESERVADOS.

Servicio de Limpieza:

90610000-6, 90611000-3, 77211500-7, 77310000-6, 77311000-3,
77313000-7, 77314000-4, 90917000-8, 77211400-6, 90910000-9,
90911300-9, 90919200-4, 90690000-0.

Servicio de recogida y reciclaje:

90511300-5, 90511400-6, 90531000-8

Servicios forestales:

77200000-2, 77231000-8, 77231800-6, 77312000-0, 77312100-1,
79930000-2

Servicios de lavandería:

98311100-7, 98311200-8, 98312100-4, 98314000-7, 98315000-4,
98311000-6

Servicio de hostelería y catering:

79952000-2, 55130000-0, 79952100-3, 55120000-7, 79950000-8,
55512000-2, 55330000-2, 55400000-4, 55410000-7

Servicios de transporte:

60112000-6

Servicios de imprenta:

79824000-6, 79821000-5, 79820000-8, 79800000-2, 79810000-5,
79823000-9, 79971000-1, 79971200-3, 79971100-2

Servicios sociales:

85320000-8, 85312000-9, 85300000-2, 85310000-5

Servicios de almacenamiento y reparto:

63100000-0, 63120000-6, 63121100-4

Servicios de hospedaje:

63500000-4, 75125000-8



Servicios de trabajos administrativos, incluidos los de auxiliar de información atención al público y control de entradas:

92500000-6, 92510000-9, 92511000-6, 92512000-3, 79500000-9,
98341120-2, 79511000-9, 92521000-9, 92521100-0, 72312000-5,
98341130-5, 92520000-2

Servicios de gestión y trabajos auxiliares:

45233294-6, 45316000-5, 79993100-2, 79993000-1

Servicios de correo y publicidad:

79571000-7, 79340000-9, 79341000-6, 64121100-1, 64121200-2,
79520000-5, 79920000-9, 79921000-6

Servicios de mantenimiento y reparación:

45422000-1, 45420000-7, 50850000-8, 45262500-6, 45262520-2,
50000000-5, 71314100-3, 45330000-9, 45442100-8, 50232200-2,
45262680-1, 45259000-7, 50115000-4.

Producción y Venta de plantas de temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín:

03121100-6, 03451300-9, 39142000-9, 03110000-5

Producción y Venta de jabones de mano:

33711900-6, 33741100-7, 39831700-3

Producción y Venta de herramientas de cocina de madera:

39220000-0, 44410000-7, 39221100-8, 39221180-2, 39141000-2

Producción y Venta de mobiliario de carpintería:

39100000-3, 03419100-1, 37800000-6, 37810000-9

Venta y distribución:

30199000-0, 39000000-2

Artículos para eventos:

18530000-3



Regalos y obsequios de empresa:

39516000-2, 39295500-1, 39561140-5, 39200000-4, 39290000-1,
39170000-4, 44111300-4, 39298900-6, 44812400-9

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Aprobar el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2024.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que figura como anexo".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2024.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que figura como anexo".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Aprobar la propuesta de imposición de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, y el proyecto definitivo de Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la propuesta de imposición de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal y el proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2024.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas.

De acuerdo con la citada memoria y como consecuencia de las alegaciones presentadas, se modifica el informe técnico-económico. Esta modificación no afecta al texto del proyecto inicial de la ordenanza fiscal, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad



de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de imposición, con efectos de 1 de enero de 2025, de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.

TERCERO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno.

CUARTO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2025, la imposición de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.

Segundo.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, que figura como anexo".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Aprobar el proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 7 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 8 de noviembre, concediéndose un plazo de quince días naturales para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el día 25 del presente mes de noviembre.

La Dirección General de Presupuestos ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado y propone su desestimación por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 49.4 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio.

El mencionado artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, en relación con el artículo 48 de la misma Ley, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.c) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 h) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los presupuestos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, aprobado por



Acuerdo de 7 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 aprobado por Acuerdo de 7 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los organismos autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los organismos autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

20.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías en fachadas de la calle Mayor número 71, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2025 correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías en fachadas de la calle Mayor, número 71, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 95,31%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, correspondiente al contrato basado de obras de subsanación de patologías en fachadas de la calle Mayor, número 71, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la Biblioteca Pública Municipal Hortaleza, calle de Silvano números 101-103, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 8.591.919,37 euros. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de la Biblioteca Pública Municipal Hortaleza, calle de Silvano, números 101-103, Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 14 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de abril de 2025, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 8.591.919,37 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la Biblioteca Pública Municipal Hortaleza, calle de Silvano, números 101-103, Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 14 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 8.591.919,37 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

2025	3.540.449,78 euros
2026	5.051.469,59 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento de zonas verdes del Área de Ordenación Especial AOE.00.08 Parque Deportivo del Este, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 7.377.848,72 euros. Distrito de San Blas – Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento de zonas verdes del Área de Ordenación Especial AOE.00.08 Parque Deportivo del Este, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. – Obras y Servicios Taga, S.A., abreviadamente UTE Urbanización de Infraestructuras Lote 3, con un plazo de ejecución de 26 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 7.377.848,72 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de acondicionamiento de zonas verdes del Área de Ordenación Especial AOE.00.08 Parque Deportivo del Este, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 26 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.377.848,72 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L. – Obras y Servicios Taga, S.A., abreviadamente UTE Urbanización de Infraestructuras Lote 3, con NIF U02829877, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2024	300.000,00 euros
- 2025	1.620.000,00 euros
- 2026	5.457.848,72 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 1.302.066,05 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.302.066,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Madrid Calle 30, S.A., con NIF A83981571, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de nuevos ámbitos de Calle 30, en el marco del contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2024.

En concreto los servicios prestados se refieren a las siguientes actuaciones:

- Obras de construcción de la remodelación del Nudo Norte de la Calle 30.
- Cubrimiento del tramo Calle 30 incluido en el ámbito APE 02.27 Nuevo Mahou Calderón.
- Ejecución de jardines verticales para la naturalización de la M-30.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.302.066,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Madrid Calle 30, S.A., con NIF A83981571, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de nuevos ámbitos de Calle 30, en el marco del contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.23/227.27 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras accesorias de la urbanización en la avenida de Andalucía número 66. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la modificación del proyecto y del contrato de obras accesorias de la urbanización en la Avenida de Andalucía, número 66, Distrito de Villaverde, adjudicado a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., ejecutado entre el 25 de abril de 2023 y el 24 de diciembre de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 79.816,78 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras accesorias de la urbanización en la Avenida de Andalucía, número 66, Distrito de Villaverde, adjudicado a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., con NIF A46015129, ejecutado entre el 25 de abril de 2023 y el 24 de diciembre de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 79.816,78 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.996.601,21 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.996.601,21 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, adjudicado a la entidad Fundación Luz Casanova, NIF: G85130771, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 10 de marzo de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.996.601,21 euros, IVA exento, a favor de la entidad Fundación Luz Casanova, NIF: G85130771, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos



realizados por otras empresas y profesionales” o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

720.994,88 euros con cargo al ejercicio de 2025

998.300,61 euros con cargo al ejercicio de 2026

277.305,72 euros con cargo al ejercicio de 2027

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.980.297,30 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.980.297,30 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, adjudicado a la entidad Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Provincia España Centro, NIF: R2800402F, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 10 de marzo de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.980.297,30 euros, IVA exento, a favor de la entidad Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl - Provincia España Centro, NIF: R2800402F, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



715.107,36 euros con cargo al ejercicio de 2025

990.148,65 euros con cargo al ejercicio de 2026

275.041,29 euros con cargo al ejercicio de 2027

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.411,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.411,60 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, adjudicado a la entidad Fundación Labor, NIF: G82765199, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 10 de marzo de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.411,60 euros, IVA exento, a favor de la entidad Fundación Labor, NIF: G82765199, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

363.065,30 euros con cargo al ejercicio de 2025



502.705,80 euros con cargo al ejercicio de 2026

139.640,50 euros con cargo al ejercicio de 2027

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.003.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.003.000,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, adjudicado a la entidad Asociación Mensajeros de la Paz, NIF: G28485779, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 10 de marzo de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.003.000,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad Asociación Mensajeros de la Paz, NIF: G28485779, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

362.194,44 euros con cargo al ejercicio de 2025



501.500,00 euros con cargo al ejercicio de 2026

139.305,56 euros con cargo al ejercicio de 2027

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación de tres representantes del Ayuntamiento de Madrid como vocales del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la propuesta a la Federación de Municipios de Madrid de los tres vocales representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (en su Disposición Derogatoria Única) deroga, entre otras disposiciones, la Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la citada ley en su disposición transitoria segunda, indica que los Consejos de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid continuarán desarrollando sus funciones transitoriamente, *hasta que entre en vigor el desarrollo reglamentario de la regulación de los citados consejos*, con arreglo a lo previsto en el Decreto 64/2001, de 10 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

El citado Decreto 64/2001 dispone en su artículo 12.1.c) que, entre los vocales representantes de las corporaciones locales, tres serán propuestos por el Ayuntamiento de Madrid y designados por la Federación de Municipios de Madrid, para ser nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad. Deberán ser concejales, y prioritariamente de las áreas de servicios sociales, salud y educación.

En su virtud, de conformidad con los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Proponer a la Federación de Municipios de Madrid la designación como vocales representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, a José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Paula Gómez-Angulo Amorós, Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán y María Nadia Álvarez Padilla, Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

30.- Autorizar y disponer el gasto de 18.191.255,10 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar la construcción de 480 viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 18.191.255,10 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como aportación de capital destinada a financiar la construcción de 480 viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 18.191.255,10 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, como aportación de capital destinada a financiar la construcción de 480 viviendas de protección pública en edificios energéticamente eficientes y destinadas al alquiler social, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.82/745.60 "A la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. – Fondos NGEU" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

31.- Autorizar y disponer el gasto de 9.690.153,35 euros, como aportación del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente líquido de tesorería de dicho organismo autónomo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 9.690.153,35 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2024, con el fin de regularizar el remanente de tesorería del Organismo existente a 31 de diciembre de 2023.

Durante los últimos ejercicios el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid ha experimentado un resultado presupuestario positivo, ya que los derechos reconocidos en ejecución de sus Presupuestos de Ingresos lo han sido por un importe superior al de las obligaciones reconocidas en sus Presupuestos de Gastos, generando un remanente de tesorería positivo que, en su mayor parte, no es necesario para el cumplimiento de los fines del Organismo, dado que cuenta con suficientes recursos económicos previstos en su presupuesto de 2024.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 24 de septiembre de 2024, se ha aprobado la concesión de un crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo autónomo para 2024, con el fin de regularizar dicho remanente de tesorería mediante una aportación de dicho crédito al Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 9.690.153,35 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo autónomo



Informática del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización de su remanente líquido de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/49101/40000 "Transferencias Corrientes a la Administración General del Ayuntamiento", del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar y disponer el gasto de 2.274.197,83 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.274.197,83 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del Lote 1 Servicios de transformación del espacio de trabajo y atención al usuario, del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a la UTE ACCENTURE S.L. Y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., NIF: U88635123. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto de 2.274.197,83 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACCENTURE S.L. Y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., NIF: U88635123, correspondiente a la segunda prórroga del Lote 1 del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, para la anualidad 2025.

SEGUNDO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)